



SECRETARIA DE SALUD

LICITACION PUBLICA N° 23/26

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLUCIONES

1) PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La adjudicataria deberá realizar la distribución de acuerdo al fraccionamiento que se le solicite con anterioridad y en horarios acordados, siendo de su responsabilidad el flete, carga y descarga de la mercadería.

- **Duración: 210 días o hasta agotar la orden de compra**
- **Entrega: se realizarán entregas parciales según necesidad del Hospital, por motivos de almacenamiento**

2) ENTREGA

Coordinar previamente con el área administrativo de la Secretaria antes de realizar las entregas

Será efectuada en el área y/o donde determine la secretaria de Salud, según detalle:

- Dependencia y dirección: Deposito Farmacia – Peluffo 1523 - San Miguel
- Días y horarios de entrega: de Lunes a Viernes de 8 a 13hs
- Responsable a cargo: Candela Colasante - MAIL: Candela.Colasante@msm.gov.ar - TEL:11 4528-5130

3) RECEPCIÓN

En los lugares de recepción de la mercadería, detallados en el punto n° 2, deberá dejarse como comprobante el remito triplicado, debiendo entregarse en:

La oficina de la Administracion Central de la Secretaria de Salud (Belgrano 1342 – 1° Piso)

- **Los remitos y facturas originales firmados por el responsable del área y/o Director Administrativo, sin excepción**
- No se aceptarán remitos ni facturas que no cumplan los requisitos detallados en el punto n°4
- No se aceptarán tachaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas por el responsable del área
- El control de calidad y cantidad de la mercadería se realizaren el lugar de recepción detallado en el punto n° 2
- La falta de entrega de la mercadería en fecha, hora y condiciones establecidas dará lugar al labrado de un acta donde se dejará constancia de ese incumplimiento, a fin de que se apliquen las sanciones establecidas por la reglamentación vigente

- La recepción de los productos contratados tendrá carácter de provisional y los recibos y/o remitos que se firmen quedará sujeta su recepción y conformidad definitiva al control de calidad que efectúa la repartición al momento de la entrega
- Esta secretaria de Salud de la Municipalidad de San Miguel podrá requerir la intervención de personal técnico especialista en la materia para determinar la calidad de la mercadería a recepcionar.
- El adjudicatario se obliga a reponer dentro de un plazo de 24hs la partida que no sea recepcionada por no encontrarse dentro de las especificaciones exigidas. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas podrá ser motivo de rechazo de la mercadería y/o aplicación de las sanciones correspondientes, conforme a la normativa vigente.

4) REMITO Y FACTURA

- Deben ser originales (no se aceptan fotocopias)
- **Debe estar indicado a que orden de compra corresponde, tanto en el remito como en la factura**
- Tanto en el remito como en la factura deberá consignarse de manera obligatoria el número de renglón correspondiente a la orden de compra, debiendo coincidir con el detalle del ítem adjudicado, sin excepción.
- La fecha de la facturación debe ser igual o posterior a la fecha del remito
- Se deberá presentar CAE y constancia de ARCA vigentes al momento de la emisión de la factura y remito, sin excepción.
- CAE y CAI con vencimiento vigente como mínimo de un mes a la fecha de facturación
- Deben coincidir los logos identificatorios de la empresa, nombre fantasía o razón social en ambos y estos deben ser como están inscriptos en el municipio
- Debe coincidir la tipografía en ambos
- Debe coincidir la descripción, marca, cantidad, unidad de medida y precio unitario del ítem en remito y factura, y esta debe ser igual a la de la orden de compra. En caso que su sistema de facturación no se lo permita, debe presentar una nota aclaratoria adjunta con la descripción tal cual se solicita en este punto, la misma debe ser original y debe estar firmada por un responsable de la empresa
- Debe estar relacionado y vinculado el N° de cuit en la factura al igual que el remito
- Para que sean recepcionados los remitos y facturas por la secretaria de salud, el remito debe estar firmado por el director Administrativo del área (no encargados) solo en esa condición serán recepcionados y sellado

5) CALIDAD:

- Se deberá respetar estrictamente la marca comercial (si correspondiera), droga, concentración, forma farmacéutica y presentación cotizada y adjudicada.
- En caso de faltante en el mercado, deberá informarse de manera inmediata, proponiendo alternativa equivalente terapéutica, sujeta a evaluación.
- Los productos deberán contar con **registro vigente ante ANMAT**.
- Deberán entregarse en **envase original de laboratorio**, cerrado, con rotulación completa.
- Cada unidad deberá identificar claramente:
 - Lote
 - Fecha de vencimiento
 - Número de registro

- Presentación comercial
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos detallados será considerado condición excluyente, pudiendo dar lugar a la desestimación de la oferta en el proceso de evaluación y adjudicación.
- Los medicamentos deberán contar con un vencimiento mínimo de 18 meses al momento de la entrega.
- En caso de ser menor, deberá presentarse nota de conformidad, sujeta a evaluación.
- Los medicamentos deberán cumplir con el sistema de trazabilidad vigente, cuando corresponda, garantizando el seguimiento desde su origen hasta la dispensa.

RN	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	AGUA DESTILADA ESTERIL APIROGENA USO I.V. X 1 LITRO	UNIDAD	AGUA DESTILADA ESTERIL APIRÓGENA X 1 LTS. El envase semiflexible deberá estar libre de PVC. Estéril, apirógena, acondicionada en un recipiente único. Deberá contar con aprobación de la ANMAT. DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA PARA SU APROBACIÓN
2	AGUA DESTILADA ESTERIL APIROGENA USO I.V. X 500 ML.	UNIDAD	AGUA DESTILADA ESTERIL APIRÓGENA X 500 MILILITROS. El envase semiflexible deberá estar libre de PVC. Estéril, apirógena, acondicionada en un recipiente único. Deberá contar con aprobación de la ANMAT. DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA PARA SU APROBACIÓN
3	BICARBONATO DE SODIO 1 MOLAR ESTERIL APIROGENA USO I.V. X 100 ML.	UNIDAD	SOLUCION DE BICARBONATO DE SODIO 1 MOLAR X 100 ML ENVASE SEMIFLEXIBLE. El envase deberá estar libre de PVC. Estéril, apirógena, acondicionada en un recipiente único. El envase a utilizar deberá contar con al menos 2 (dos) sitios de inserción independientes para permitir simultáneamente la administración con un equipo de infusión y el agregado de soluciones medicamentosas. Deberá contar con aprobación de la ANMAT. DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA PARA SU APROBACIÓN
4	DEXTROSA 10% ESTERIL APIROGENA USO I.V. X 500 ML.	UNIDAD	SOLUCION DE DEXTROSA ISOTONICA AL 10 % X 500 ML ENVASE SEMIFLEXIBLE. El envase deberá estar libre de PVC. Estéril, apirógena, acondicionada en un recipiente único. El envase a utilizar deberá contar con al menos 2 (dos) sitios de inserción independientes para permitir simultáneamente la administración con un equipo de infusión y el agregado de soluciones medicamentosas. La Solución de Dextrosa Inyectable debe ser una solución estéril de dextrosa en Agua para inyectables. Debe contener no menos del 95.0 % y no más del 105.0 % de la cantidad indicada en el rótulo de C6H12O6.H2O. No debe contener agentes antimicrobianos. Debe contar con aprobación de ANMAT. DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA PARA SU APROBACIÓN.
5	DEXTROSA 5% ESTERIL APIROGENA USO I.V. X 500 ML.	UNIDAD	SOLUCION DE DEXTROSA ISOTONICA AL 5 % X 500 ML ENVASE FLEXIBLE. El envase deberá estar libre de PVC. Estéril, apirógena, acondicionada en un recipiente único. El envase a utilizar deberá contar con al menos 2 (dos) sitios de inserción independientes para permitir simultáneamente la administración con un equipo de infusión y el agregado de soluciones medicamentosas. La Solución

			de Dextrosa Inyectable debe ser una solución estéril de dextrosa en Agua para inyectables. Debe contener no menos del 95.0 % y no más del 105.0 % de la cantidad indicada en el rótulo de C6H12O6.H2O. No debe contener agentes antimicrobianos. Debe contar con aprobación de ANMAT. DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA PARA SU APROBACIÓN
6	GELATINA SUCCINILADA 4% X 500 ML. TIPO "GELAFUNDIN 4%" HAEMACCEL	UNIDAD	Solución inyectable de gelatina succinada fluida al 4%, modificada en solución iónica estéril apirógena uso I.V. x 500 ml. Tipo Gelafundin. Solución inyectable para perfusión. Sustitutivo plasmático coloidal en situaciones como el tratamiento de estados hipovolémicos secundarios a shock de diferente origen (shock hemorrágico, traumático, séptico. Deberá estar aprobado por la ANMAT. DEBERA PRESENTAR MUESTRA PARA SU APROBACION
7	RINGER C/ LACTATO ESTERIL APIROGENA USO I.V. X 500 ML.	UNIDAD	SOLUCION RINGER CON LACTATO X 500 ML ENVASE SEMIFLEXIBLE. El envase deberá estar libre de PVC. Estéril, apirógena, acondicionada en un recipiente único. El envase a utilizar deberá contar con al menos 2 (dos) sitios de inserción independientes para permitir simultáneamente la administración con un equipo de infusión y el agregado de soluciones medicamentosas. La solución de Ringer Lactato Inyectable debe ser una solución estéril de Cloruro de Calcio, Cloruro de Potasio, Cloruro de Sodio y Lactato de Sodio en Agua para Inyectables. Debe contener, no menos del 95% y no más del 105% de la cantidad rotulada de ClNa, no menos del 90% y no más del 110% de la cantidad rotulada de ClK, no menos del 90% y no más del 110% de la cantidad rotulada de Cl2Ca.2H2O y no menos del 90% y no más del 110% de la cantidad rotulada de C3H5NaO3. La Solución de Ringer Lactato Inyectable no debe contener agentes antimicrobianos. DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA PARA SU APROBACIÓN
8	SOLUCION FISIOLOGICA ESTERIL APIROGENA USO I.V. X 100 ML	UNIDAD	SOLUCION FISIOLOGICA ISOTONICA AL 0,9 % x 100 ML ENVASE SEMIFLEXIBLE. El envase deberá estar libre de PVC. Estéril, apirógena, acondicionada en un recipiente único. El envase a utilizar deberá contar con al menos 2 (dos) sitios de inserción independientes para permitir simultáneamente la administración con un equipo de infusión y el agregado de soluciones medicamentosas. La solución de Cloruro de Sodio Inyectable debe ser una solución estéril de Cloruro de Sodio en Agua para MUESTRA Página 13 de 14 Inyectables. No Debe contener agentes antimicrobianos. Debe contener no menos del 95.0% y no más del 105.0% de la cantidad indicada de ClNa en el rótulo. Deberá estar aprobada por la ANMAT. DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA PARA SU APROBACIÓN
9	SOLUCION FISIOLOGICA ESTERIL APIROGENA USO I.V. X 250 ML.	UNIDAD	SOLUCION FISIOLOGICA ISOTONICA AL 0,9 % DE 250 ML ENVASE SEMIFLEXIBLE. El envase deberá estar libre de PVC. Estéril, apirógena, acondicionada en un recipiente único. El envase a utilizar deberá contar con al menos 2 (dos) sitios de inserción independientes para permitir simultáneamente la administración con un equipo de infusión y el agregado de soluciones medicamentosas. La solución de Cloruro de Sodio Inyectable debe ser una solución estéril de Cloruro de Sodio en Agua para

			Inyectables. No Debe contener agentes antimicrobianos. Debe contener no menos del 95.0% y no más del 105.0% de la cantidad indicada de ClNa en el rótulo. Deberá estar aprobada por la ANMAT. DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA PARA SU APROBACIÓN
10	SOLUCION FISIOLÓGICA ESTÉRIL APIRÓGENA USO I.V. X 500 ML.	UNIDAD	SOLUCION FISIOLÓGICA ISOTÓNICA AL 0,9 % DE 500 ML ENVASE SEMIFLEXIBLE. El envase deberá estar libre de PVC. Estéril, apirógena, acondicionada en un recipiente único. El envase a utilizar deberá contar con al menos 2 (dos) sitios de inserción independientes para permitir simultáneamente la administración con un equipo de infusión y el agregado de soluciones medicamentosas. La solución de Cloruro de MUESTRA Página 14 de 14 Sodio Inyectable debe ser una solución estéril de Cloruro de Sodio en Agua para Inyectables. No Debe contener agentes antimicrobianos. Debe contener no menos del 95.0% y no más del 105.0% de la cantidad indicada de ClNa en el rótulo. Deberá estar aprobada por la ANMAT. DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA PARA SU APROBACIÓN

Condiciones excluyentes:

- NO GENÉRICO
- NO SE ACEPTAN PRODUCTOS SIN MARCA NI MODELO IDENTIFICABLE
- NO SE ACEPTAN ENVASES CON ROTULADO MANUAL O ADULTERADO
- Envase original de fábrica, correctamente cerrado y rotulado

6) MUESTRAS

Los proveedores deberán presentar muestras y documentación técnica de los insumos cotizados dentro de las 48 a 72 horas posteriores a la apertura de la licitación.

Las mismas serán evaluadas y tenidas en cuenta al momento de la adjudicación, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

7) COTIZACIÓN

- Obligados a cotizar todos los ítems
- Se adjudica por ítem
- En el proceso de adjudicación, aunque prevalece el criterio del menor precio, se considerará de manera integral la calidad de las ofertas presentadas, especialmente en el caso de insumos destinados a un entorno hospitalario. Esto implica que, además de analizar los aspectos económicos, se evaluarán las características técnicas y la conformidad de los productos con los estándares de calidad exigidos por la institución, con el fin de garantizar la seguridad, eficiencia y cumplimiento de las normativas aplicables en materia de higiene y control sanitario.

8) CONDICIONES GENERALES EXCLUYENTES

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes especificaciones técnicas será considerado condición excluyente, pudiendo dar lugar a la desestimación de la oferta en el proceso de evaluación y adjudicación.

En particular, serán consideradas condiciones excluyentes:

- La falta de presentación de muestras y documentación técnica dentro del plazo establecido.
- El incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para cada ítem.
- La no correspondencia entre la marca, modelo, presentación o características cotizadas y las ofertadas.
- La falta de identificación clara de lote, fecha de vencimiento, número de registro y presentación comercial en los productos.
- El incumplimiento de los requisitos de vencimiento mínimo exigido.
- La presentación de documentación incompleta o inconsistente (remitos, facturas, registros, etc.).

La Secretaría de Salud se reserva el derecho de evaluar integralmente las ofertas y determinar su admisibilidad conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos.

9) MULTAS ECONÓMICAS

MULTA POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

- Primera Multa: Ante el segundo incumplimiento se aplicará una multa equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la facturación mensual correspondiente.
- Segunda Multa: Ante el tercer incumplimiento se aplicará una multa equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de la facturación mensual correspondiente.
- Tercera Multa: Rescisión de contrato.

En caso de observarse reiterados incumplimientos por parte del adjudicatario, no obstante la aplicación de las multas indicadas precedentemente, la Municipalidad se reserva el derecho de rescindir en cualquier momento el contrato, con aplicación de las penalidades previstas en la normativa vigente y la pérdida de la garantía correspondiente.

INCUMPLIMIENTOS

Los incumplimientos que generen la aplicación de multas se refieren especialmente a:

- Demoras en la entrega de los insumos adjudicados respecto de los plazos establecidos en la orden de compra o solicitud efectuada por el servicio de Farmacia.
- Incumplimiento total o parcial en las cantidades solicitadas y adjudicadas.
- Entrega de productos distintos a las marcas adjudicadas sin autorización previa de la Secretaría de Salud.
- Falta de notificación fehaciente con una antelación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas respecto de cambios de marca, presentación, discontinuidad del producto o entregas con vencimiento corto.

- Entrega de productos con vencimiento inferior al requerido por el Servicio de Farmacia sin autorización previa.
- Omisiones, demoras o negativa en la entrega de documentación técnica, certificados, remitos, trazabilidad o cualquier información requerida por la autoridad competente.
- Entrega de productos deteriorados, adulterados, con envases dañados o que no cumplan las condiciones de conservación y almacenamiento correspondientes.
- Incumplimiento de las normas sanitarias, de trazabilidad y disposiciones vigentes de ANMAT aplicables a los productos adjudicados.
- Calidad del producto objetable o incumplimiento de las especificaciones técnicas adjudicadas.

APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES Y MULTAS

Las penalidades y/o sanciones que se apliquen al cocontratante se cancelarán en el siguiente orden:

- Con los importes emergentes de las facturas correspondientes al contrato que no se encuentren efectivamente canceladas.
- Con la pérdida proporcional de la garantía correspondiente.
- Con cualquier otro crédito que la MUNICIPALIDAD pueda adeudar al contratante.

Las penalidades referidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado por el adjudicatario y aceptado por la Municipalidad.

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos asumidos deberá ser comunicada a la Secretaría de Salud y/o Servicio de Farmacia dentro de las VEINTICUATRO (24) horas hábiles de producido el hecho, quedando a criterio de la autoridad competente su evaluación y eventual aceptación.